

<i>Motivo del cambio</i>	<i>Tratamiento contable adecuado</i>
Modificaciones de la medida contable del patrimonio de la participada	
AREA	AREA.
Resultados reconocidos durante el ejercicio	Resultados de las mismas clases que los de la participada.
Aportes y retiros de los propietarios	Tienen contrapartida en cuentas patrimoniales, sin afectar los resultados.
Aumentos y disminuciones en el ORIA (resultados diferidos acumulados)	Aumentos y disminuciones en ORIA.
Modificaciones en las diferencias entre el VP contabilizado por el inversor y el que habría registrado si lo hubiese calculado sobre el patrimonio contable de la participada	Resultados. Ocasionalmente, AREA.
Modificaciones de los tipos de cambio empleados para convertir patrimonios de participadas cuya moneda de medición es distinta a la del inversor	Resultado.
Cambios porcentuales en la participación relativa del inversor sobre el patrimonio de la participada originada en la falta de ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte del inversor o de otros accionistas de la participada	Resultado.

Si la distribución de ganancias de la participada al inversor fuese probable y estuviese alcanzada por algún impuesto, el importe de éste debería reducir la medida contable de la inversión.

La reexpresión monetaria del VP y de sus variaciones no ofrece problemas cuando sus cifras están expresadas en moneda de poder adquisitivo definido.

Para las conversiones a otras monedas (método temporal), deberían considerarse los tipos de cambio de los poderes adquisitivos de las fechas a que corresponden las medidas contables a convertir. La cifra convertida del resultado del ejercicio puede determinarse por diferencia.

La NIC 28 prevé la aplicación de un método de la participación según el cual la medida contable inicial de la inversión no se efectúa por su VP sino por su costo, que excluye el efecto de cualquier ganancia por compra venta.

costosa e incluye los costos de la transacción. El VP ni es apto para la medición de los estados financieros individuales.

Cuando se aplica el método de costo de un negocio conjunto:

- calcula la proporción que representa el VP en los estados financieros del negocio conjunto (ingresos, gastos, etcétera);
- combina las medidas de los estados financieros ponderadas a sus elementos con los de sus controladas.

Con el método del costo:

- las participaciones en otros negocios conjuntos;
- las distribuciones de ganancias que se las declara y se tratan como dividendos:
 - se reconocen en resultados de origen en ganancias a la participación (menos las distribuciones);
 - el remanente (si lo hubiera) se reconoce en resultados de origen en ganancias a la participación.
- aunque la doctrina no sugiere procederse con los cupones de dividendos;
- la medida contable de la inversión se reduce en el monto de la evidencia debido a compra venta.

Dado que las comparaciones de valores razonables que se lo haga cada vez que se revalora el caso de las participaciones tendrán a producirse de desvalorización en los resultados.

La comparación de un VP con el costo está contenido en el primero.

La medida ideal del IR de un negocio conjunto es un valor razonable, si los costos de adquisición no existen. Si no existe un valor de mercado, se debería tomar el VD de los flujos de efectivo distribuidos de ganancias y pérdidas de un IR.

Para tratar las reclasificaciones de un negocio conjunto, el método adecuado lo siguiente: